



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2021

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 279/2021

VISTO:

La Licitación Pública N.º 05/21 llevada a cabo en fecha 30 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto la compra de materiales para la ejecución del pavimento de hormigón, cordones cunetas y bocacalles de calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento.

Que la adquisición consiste en lo siguiente: 540 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H30, conforme pliego de condiciones particulares, reglamento CIRSOC 201, y pruebas de ensayo IRAM 1534/2004 y 1524/2015; 165 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21, conforme pliego de condiciones particulares, reglamento CIRSOC 201, y pruebas de ensayo IRAM 1534/2004 y 1524/2015; 165 unidades malla sima 15 x 15 x 5 mm; 10 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm; 55 unidades hierro de construcción 10 mm; 75 unidades hierro de construcción 8 mm; 75 unidades hierro de construcción 6 mm; 275 unidades hierro de construcción 20 mm y 270 unidades telgopor 3 cm espesor.

Que presentaron sus ofertas las firmas: CRILUAN S.R.L. y COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L.

Que conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones del día de la fecha suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y en consideración con las características que deben revestir los materiales de conformidad al Decreto N.º 250/2021 y el pliego de condiciones particulares, se procede al dictado del presente:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 05/2021, por ítem, compra de materiales para la ejecución del pavimento de hormigón, cordones cunetas y bocacalles de calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento por un monto total de Pesos Doce Millones Setenta y Un Mil Ciento Veinte con Cincuenta Centavos (\$12.071.120,50) de acuerdo al siguiente detalle:

A la Firma COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L.:

1. 540 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H30 por la suma de \$ 6.804.000,00
2. 165 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21 por la suma de \$1.930.500,00
3. 165 unidades malla sima 15 x 15 x 5 mm \$ 1.069.200,00
4. 110 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm \$ 566.500,00
5. 55 unidades hierro de construcción 10 mm \$ 59.950,00
6. 75 unidades hierro de construcción 8 mm \$ 64.500,00
7. 75 unidades hierro de construcción 6 mm \$ 38.250,00 (5% preferencia en adjudicación oferente local, de conformidad Ordenanza N.º 1940 Art. 96 y Pliego de Condiciones Particulares Art. 18.
8. 275 unidades hierro de construcción 20 mm \$ 1.454.750,00

La adjudicación procede en virtud de ser la oferta más conveniente a los intereses Municipales. Los ítems 3 y 4 pese a no ser los más económicos, se adjudican en atención a que cumplen con las características requeridas de conformidad a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares (unidades malla sima 5mm), no cumplimentando este requisito la otra firma oferente.

TOTAL: Once Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$11.987.650,00)

A la Firma CRILUAN S.R.L.

270 unidades telgopor 3 cm espesor, por resultar la oferta más económica a los intereses de la Municipalidad y ajustarse a las características requeridas, por un monto de \$83.470,00.

TOTAL: PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA. (\$83.470,00)-.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### DECRETO N.º 280/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 49/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto la adquisición de un (1) ter-

mo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, en cumplimiento de un proyecto de Concejo Juvenil

Que presentaron sus ofertas: SOLARSOL S.R.L. y BIOSOLARES ARGENTINA S.A.S

No cotizaron: ECOANALISIS S.S. y TECSOLAR S.R.L.

Que para proceder a la adjudicación se requiere el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 49/2021 por un monto de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 259.000,00) a la firma BIOSOLARES ARGENTINA S.A.S para la adquisición de un (1) termo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, en cumplimiento de un proyecto de Concejo Juvenil, por ser la oferta más conveniente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de Septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 281/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 55/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tiene como objeto de adquirir materiales necesarios para la construcción de columnas de alumbrado destinados a calle Avellaneda y Plaza San Martín.

Que los mismos consisten en 11 Un. caños metálicos, uso mecánico de 4 pulgadas, espesor mayor a 6 mm.

Que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. y METALURGICA PASGAL S.A.

No cotizaron las siguientes firmas: BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA GANADERA G.R.L, WEIMER S.R.L. y BRAUER EZEQUIEL.

Que para proceder a la adjudicación se requiere el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 55/2021 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. por un monto de pesos Trescientos

Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$367.950,00) para la adquisición de 11 Un. caños metálicos, uso mecánico de 4 pulgadas, espesor 6,35 mm x 6,40 mm, por resultar la oferta más conveniente.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de Septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 282/2021

VISTO:

La Licitación Pública N.º 04/21 llevada a cabo en fecha 30 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios para ser utilizados por la Secretaría de Servicios Públicos y por la Subsecretaría de Políticas Culturales, respectivamente.

Que los mismos deben revestir las siguientes características: 0 KM, cabina doble, caja con laterales rebatibles, capacidad mínima de carga 1000 kg, tracción simple, transmisión caja manual, preferentemente color blanco, entrega inmediata.

Que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: NORTE RODADOS S.A., CASTELLARO AUTOMOTORES SRL y ITAL ROUEN S.A.

Que la oferta presentada por ITAL ROUEN S.A. no se ajusta a las condiciones exigidas por la Licitación, no siendo el tipo de vehículo ofertado el pretendido para cumplir con las finalidades para las cuales se los necesita.

Que la firma NORTE RODADOS S.A oferta 1 (una) unidad de utilitario cotizando la oferta más económica y que cumplimenta los requisitos requeridos por la Licitación, con entrega inmediata de la misma.

Qué, siendo el objeto de la Licitación 2 (dos) unidades de vehículos utilitarios, la siguiente oferta más conveniente resulta la de CASTELLARO AUTOMOTORES SRL, revistiendo las características y condiciones requeridas, y con disponibilidad de entrega inmediata de la misma. La firma ofrece una segunda unidad pero con entrega de entre 30 y 60 días lo cual conllevaría indefectiblemente una mayor erogación debido al aumento en los precios en razón del contexto que atraviesa nuestro país de constante alza de los mismos, máxime tratándose de vehículos que no son de fabricación nacional.

Que en razón de lo expuesto resulta oportuno adjudicar una unidad a cada proveedor oferente por resultar las ofertas más económicas y que se ajustan a las condiciones requeridas y entregas inmediatas.

Que se procede de conformidad a lo establecido precedentemente, la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, el Secretario de Servicios Públicos y el Subsecretario de Políticas Culturales, y en consideración con las características y condiciones que deben revestir los vehículos de conformidad al Decreto N.º 249/2021.

Que en el marco del Artículo 94 de la Ordenanza de Contabilidad N.º 1940 que reza: "Las adjudicaciones en toda Licitación o Venta serán resueltas por el Departamento Ejecutivo pudiendo aceptarse las propuestas que se creyeran convenientes o rechazarlas todas" y, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al Presidente Municipal de

conformidad al Art. 107 inc "u" de la Ley 10.027 y su modif. Ley 10.082 "Regimen Municipal": "ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas", procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 04/2021, para la compra de 2 (dos) vehículos utilitarios para ser utilizados por la Secretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Políticas Culturales, respectivamente por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Diecinueve Mil (\$5.819.000,00) de la siguiente manera:

- 1 (un) vehículo utilitario 0 KM MAMUT KYC (demás características obran en la propuesta ofertada) a la firma CASTELLARO AUTOMOTORES SRL por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil (\$ 2.999.000,00).

- 1 (un) vehículo utilitario 0 KM MINITRUCKS DFSK C32 (demás características obran en la propuesta ofertada) a la firma NORTE RODADOS S.A por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil (\$2.820.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º283/2021

VISTO:

La Licitación Pública N.º 06/21 llevada a cabo en fecha 31 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto la compra de materiales para la ejecución de 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente, perteneciente al Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (Manzanas 210, 212, 214, 216,151).

Que los materiales a adquirir son: 374 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21, 151 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm, 147 unidades hierro de construcción 8 mm, 66 unidades hierro de construcción 10 mm, 675 m<sup>3</sup> broza y 24 unidades telgopor 3 cm espesor.

Que presentaron sus ofertas las firmas: COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L., CRILUAN S.R.L. y LEIKAN FRANCO (el cuál solo cotizó por el ítem broza).

Que conforme a la Planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el Pliego de condiciones particulares, se procede al dictado del presente:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 06/2021, por ítem, para la compra de materiales para la ejecución de 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente, perteneciente al Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (Manzanas 210, 212, 214, 216,151) por un monto total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (\$5.810.801,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A la Firma COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L.:

- 374 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H21 por la suma de \$4.375.800,00
- 151 unidades malla sima 15 x 25 x 5 mm. Por la suma de \$777.650,00. (Este ítem se adjudica a la presente firma por ofertar el material requerido de conformidad al Pliego de Condiciones particulares.)

- 147 unidades hierro de construcción 8 mm. Por la suma de \$126.420,00

- 66 unidades hierro de construcción 10 mm. Por la suma de \$71.940,00

TOTAL: Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diez.- (\$5.351.810,00)

A la firma CRILUAN S.R.L

- 675 m<sup>3</sup> broza por la suma de \$451.575,00

- 24 unidades telgopor 3 cm espesor por la suma de \$7.416,00

TOTAL: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno (\$ 458.991,00)

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de Septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º284/2021

VISTO:

La Licitación Pública N.º 07/21 llevada a cabo en fecha 31 de Agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216,151).

Que los trabajos a ejecutar consisten en: 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente.

Que presentaron sus ofertas las firmas: BARMEN S.R.L. y HUBER LUCIANA

Que conforme a la Planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el Pliego de condiciones particulares, se procede al dictado del presente:

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N.º 07/2021, para la contratación de mano de obra para la ejecución del Consorcio de Cordón Cuneta La Pradera 1 (manzanas 210, 212, 214, 216,151) consistentes

en: 935 m lineales de cordón de 1 m de ancho; 695 m lineales de cordón de 0,80 m de ancho y 265 m<sup>2</sup> de badenes aproximadamente a la firma BARMEN S.R.L. por un monto de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Cinco (\$4.165.105,00)

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de Septiembre de 2021

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N.º 285/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 2342/2021 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, fechado el 27 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan nuevos montos de los haberes nominales para cada tramo de las Asignaciones Familiares retroactivo a julio de 2021 y desde septiembre de 2021; lo que modifica las pautas salariales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de General Ramírez dispuso adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que para proceder a su aplicación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida dispuesta s/ Decreto N.º 2342/21 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos montos de los haberes nominales para cada tramo de las Asignaciones Familiares retroactivo a julio de 2021:

Tramo I: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (\$ 58.154),

Tramo II: Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Uno (\$ 71.691),

Tramo III: Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 151.375),

Tramo IV: haberes mayores a Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 151.375).

Artículo 2º) Adherir a la medida dispuesta s/ Decreto N.º 2342/21 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos montos de los haberes nominales para cada tramo de las Asignaciones Familiares a partir de septiembre de 2021:

Tramo I: Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 62.667),

Tramo II: Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 77.256),

Tramo III: Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Diecinueve (\$ 163.119),

Tramo IV: haberes mayores a Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento

Diecinueve (\$ 163.119).

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de septiembre de 2021.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N.º 286/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Hugo Alberto Ferreyra CUIL N.º 20-21577942-5, Legajo N.º 488; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reconocimiento de la antigüedad como empleado público municipal, que entiende le corresponde;

Qué, el peticionante manifiesta que se ha desempeñado en forma ininterrumpida, desarrollando actividades regulares, normales y de servicios públicos esenciales del Municipio, propias del personal permanente, pero que pese a ello, su relación con el Municipio fue con planes gubernamentales (Plan Trabajar) y en la planta temporaria, por horas y contratado;

Qué, en fecha 01/11/2014 se produjo su ingreso a la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez (por Decreto 227/2014), con diecisiete (17) meses de antigüedad reconocida (un año, 5 meses), desde 05/2013 a 10/2014 (conf. Decreto 232/2014); Qué, sin embargo, manifiesta la existencia de períodos pendientes de reconocimiento a los fines del cómputo de su antigüedad,

Acompaña prueba documental, entre la que deben desestimarse recibos de sueldo que no corresponden al reclamante de los períodos 11/2005, 12/2005, 01/2006, 03/2006, 04/2006, 06/2006, 08/2006, 09/2006, 10/2006, 11/2006, 12/2006, 01/2007, 02/2007, 03/2007, 04/2007, 05/2007, 07/2007, 08/2007, 09/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007, 02/2008, 03/2008, 05/2008, 07/22008, 08/2008 y 04/2014;

Qué, existen períodos efectivamente trabajados por el Agente Ferreyra, de manera interrumpida entre los períodos 07/1991 y 06/2008 como trabajador temporario según lo informado por la Jefa de Recursos Humanos en memo interno de fecha 25/08/2021, y la planilla de Certificación de Servicios que acompaña;

Que sin perjuicio de la falta de respaldo documental de los períodos reclamados, debe primar la realidad material por sobre las formas jurídicas utilizadas, cuando un agente, como el Sr. Ferreyra, ha trabajado en la situación de inestabilidad, ejerciendo, no obstante, funciones comunes y propias del servicio público municipal;

Qué, por tanto, debe procederse favorablemente al reconocimiento de servicios de un total de 774,5 horas trabajadas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Hacer lugar parcialmente al pedido de reconocimiento de



servicios -en un todo conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 8732- a los fines del cómputo de su antigüedad como empleado de la Municipalidad de General Ramírez, solicitado por el Agente Municipal de planta permanente Sr. Hugo Alberto Ferreyra, Legajo N.º 488, DNI 21.577.942, N.º CUIL N.º 20-21577942-5, domiciliado realmente en calle Libertador N.º 690 de la ciudad de General Ramírez, por los siguientes períodos, que totalizan 6 meses, 9 días -774,5 horas efectivamente trabajadas- en la planta temporaria de empleados:

Modalidad	Periodo	Horas trabajadas
Temporario	07/1991 1 quincena	61
Temporario	08/1992 2 quincena	50
Temporario	09/1992 1 quincena	48
Temporario	01/1996 2 quincena	44
Temporario	02/1996 1 quincena	4
Temporario	05/1996 2 quincena	60
Temporario	06/1996 2 quincena	52
Temporario	12/1996 2 quincena	41
Temporario	01/1997 1 y 2 quincena	71
Temporario	04/1997 1 quincena	50
Temporario	06/1997 2 quincena	40
Temporario	12/1997 1 quincena	71,5
Temporario	12/1999 2 quincena	24
Temporario	01/2000 2 quincena	68
Temporario	06/2008 2 quincena	90
Total	6 meses, 9 días	774,5

Artículo 2º) Elevar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificar al agente Ferreyra, entregando copia del presente e incorporándolo a su legajo de empleado.

Artículo 3º) En caso de corresponder, a través del Área Contable, realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de septiembre de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 287/2021

VISTO:

La realización de la 5º Edición del Certamen de Danzas "Baile Supremo", los días 1 al 5 de septiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado de manera conjunta por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, y la Escuela Nina N.º57 "Maestro Linares Cardozo";

Qué, dado el contexto actual de pandemia por Covid 19, dicho evento se realizará de manera virtual y tendrá un costo de inscripción que se detalla seguidamente: Pareja Tradicional: Pesos Trescientos (\$ 300), Solista Malambo: Pesos Cuatrocientos (\$ 400), Pareja Libre: Pesos Quinientos (\$ 500), Conjunto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000);

Que, a tal efecto, la Municipalidad debe disponer de una Cuenta Corriente Bancaria en la cual dar ingreso a los montos percibidos en concepto de inscripción;

Que, además, debe disponerse de una cuenta bancaria a fin de abonar

los premios en dinero que se entregarán según la categoría y puesto de los participantes. A saber: Categoría Menor (Pareja tradicional maternal): 1º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000), 2º Puesto: Pesos Un Mil (\$ 1.000); Categoría Menor (Pareja Tradicional Paternal): 1º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000), 2º Puesto: Pesos Un Mil (\$ 1.000); Categoría Mayor: 1º Puesto: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), 2º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000); Pareja Adultos: 1º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), 2º Puesto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000); Solista Malambo: 1º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), 2º Puesto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000); Categoría Libre (Pareja Litoraleña): 1º Puesto: Pesos Seis Mil (\$ 6.000), 2º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000); Conjunto Tradicional Libre: 1º Puesto: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), 2º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000); Que a los fines solicitados se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Ingresar en la Cuenta Corriente Bancaria N.º036006625567 CBU 3860036201000066255670 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., los importes percibidos en concepto de Inscripción de participantes en la 5º Edición del Certamen de Danzas "Baile Supremo", a realizarse los días 1 al 5 de septiembre de 2021, organizado por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, y la Escuela Nina N.º57 "Maestro Linares Cardozo", según montos detallados seguidamente:

- Pareja Tradicional: Pesos Trescientos (\$ 300),
- Solista Malambo: Pesos Cuatrocientos (\$ 400),
- Pareja Libre: Pesos Quinientos (\$ 500),
- Conjunto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000),

Artículo 2º) Disponer fondos de la Cuenta Corriente Bancaria N.º036006625567 CBU 3860036201000066255670 que la Municipalidad de General Ramírez posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para el pago de premios del Certamen de Danzas "Baile Supremo", según los siguientes montos:

- Categoría Menor (Pareja tradicional maternal):  
1º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000)  
2º Puesto: Pesos Un Mil (\$ 1.000)
- Categoría Menor (Pareja Tradicional Paternal):  
1º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000)  
2º Puesto: Pesos Un Mil (\$ 1.000)
- Categoría Mayor:  
1º Puesto: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)  
2º Puesto: Pesos Tres Mil (\$ 3.000)
- Pareja Adultos:  
1º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)  
2º Puesto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000)
- Solista Malambo:  
1º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)  
2º Puesto: Pesos Dos Mil (\$ 2.000)
- Categoría Libre (Pareja Litoraleña):  
1º Puesto: Pesos Seis Mil (\$ 6.000)  
2º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)
- Conjunto Tradicional Libre:  
1º Puesto: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)  
2º Puesto: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Artículo 3º) Elevar copia del presente a las Áreas pertinentes, a sus

efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N.º 288/2021**

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 7 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Qué, oportunamente, mediante Decreto N.º309/19 fechado el día 4 de diciembre de 2.019 se dispuso el pago de Adicional Mensual, No Remunerativo, No Bonificable de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) al agente municipal JORGE CORRALES DNI N.º17.897.873, en contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el predio del Basural Municipal;

Que corresponde actualizar el monto del mismo, elevándose a la suma mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar el monto del Adicional Mensual, No Remunerativo, No Bonificable que percibe el agente municipal JORGE CORRALES DNI N.º17.897.873, elevándolo a la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15000.-) mensuales, a partir del mes de septiembre de 2021, en contraprestación por el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el predio del Basural Municipal.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos para su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N.º 289/2021**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 56/21 "2000 litros de nafta Super"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A.: \$ 197.600.-

MARCELO GOTTIG Y CÍA S.A.: \$ 192.000.-

Que, a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 56/21 por dos mil (2.000) litros de NAFTA SUPER a Estación de Servicios de MARCELO GOTTIG Y CIA S.A., firma que ha cotizado el total dicho combustible a Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000.-) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N.º 290/2021**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 57/2021 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, calidad Premium; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A.: \$ 447.200.-

MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.: \$ 398.000.-

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.: \$ 412.000.-

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 57/2021 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A, firma que cotizó 4.000 litros de gas oil Calidad Premium a un total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil (\$ 398.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N.º 291/2021**

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros el día 07/09/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de: 120 m3 de hormigón elaborado H21, 50 un. malla sima 15x25x5mm, 30 un. hierro de cons-

trucción 10 mm, y 225 m3 broza destinados a construcción de cordón cuneta y boca calle;

Qué, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado en Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida N.º02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N.º1.082, según memo interno suscripto por la Sra. Contadora Municipal;

Que, existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 11/21 para el día 17 de septiembre de 2021 a la hora 08:00, con el objeto de contratar la provisión de:

- 120 m3 de hormigón elaborado H21,
- 50 un. malla sima 15x25x5mm,
- 30 un. hierro de construcción 10 mm,
- y 225 m3 broza.

Materiales puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinados a construcción de cordón cuneta y boca calle.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, CRILUAN S.R.L., TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000) y afectar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N.º1.082.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 292/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Desarrollo Urbano al Departamento Compras y Suministros en fecha 02/09/2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 750 m3 de broza, 175 m3 de arena gruesa, y 25 m3 de arena fina destinados a la obra de pavimento articulado de adoquines de hormigón;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que

el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 20-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º1.078;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 58/21 para el 17 de septiembre de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 750 m3 de broza, 175 m3 de arena gruesa, y 25 m3 de arena fina destinados a la obra de pavimento articulado.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, CRILUAN S.R.L., TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 20-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º1.078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 293/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 7 unidades de pintura para piletas x 20 litros (revestimiento base solvente y diluyente);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo del material requerido;

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N.º731;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 59/21 para el día 17 de

septiembre de 2021 a la hora 10:00, con el fin de adquirir 7 unidades de pintura para piletas x 20 litros (revestimiento base solvente y diluyente) destinadas al reacondicionamiento de natatorios del Centro Polideportivo Municipal. Material puesto en General Ramírez, donde lo indique la Dirección solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., GUTTLEIN HIGINIO y CRILUAN S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N.º731.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 294/2021

VISTO:

Los Memos Internos elevados desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N.º42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N.º2401 contempla financiar mejoras para vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de Sra. Luciana María Belén Zapata, DNI N.º37.292.334, domiciliada en calle Colón N.º593; y del Sr. Mario Aguilar, DNI N.º31.022.690, domiciliado en Calle Libertador N.º478, ambos de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: para la vivienda de Luciana Zapata: 3 pack de ladrillos huecos 12x18x33, 2 hierro de 8 mm., 2 bolsas de portland, 2 m3 arena, 5 bolsas de plasticor, y 5 bolsas de cal; y para la vivienda de Aguilar, Mario: 700 un. ladrillos huecos 12x18x33, 10 barras de hierro de 8 mm., 8 barras de hierro de 6 mm., 1,5 m3 piedra, 3 m3 arena, 10 bolsas de portland, 18 bolsas de cal;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N.º661;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamado a Concurso de Precios N.º 60/21 para el día 17 de septiembre de 2021 a la hora 11:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Luciana María Belén Zapata, DNI N.º37.292.334, domiciliada en calle Colón N.º593; y del Sr. Mario Aguilar, DNI N.º31.022.690, domiciliado en Calle Libertador N.º478, ambos de General Ramírez, obras serán financiadas con fondos de la Cuenta N.º42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N.º2401. A saber:

Para la Vivienda de Luciana Zapata:

- 3 pack de ladrillos huecos 12x18x33.
- 2 hierro de 8 mm.
- 2 bolsas de portland.
- 2 m3 arena.
- 5 bolsas de plasticor.
- 5 bolsas de cal.

Para la vivienda de Aguilar, Mario:

- 700 un. ladrillos huecos 12x18x33.
- 10 barras de hierro de 8 mm.
- 8 barras de hierro de 6 mm.
- 1,5 m3 piedra.
- 3 m3 arena.
- 10 bolsas de portland.
- 18 bolsas de cal.

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Criluan S.R.L y Weimer S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N.º661.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 295/2021

VISTO:

La adjudicación del Concurso de Precios N.º 52/2021 conforme decreto 270/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso tuvo como objeto la adquisición de materiales necesarios para demarcación horizontal y señalización en obra de repavimentación de calle Avellaneda / Esquiú.

Que a tal efecto se adjudicaron:



A LA FIRMA JORDAN SRL: por un monto total de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta (\$549.050,00):

- 415 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color amarillo por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$352.750,00);
- 755 unidades TACHA PLANA TRAPEZOIDAL 30 x 10 cm, altura 0,8 aprox., en color amarillo por la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos (\$196.300,00).

A LA FIRMA SUPERFIL S.A.: por un monto total de Pesos Veinte Mil Ciento Veinte (\$20.120,00)

- 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones por la suma de Pesos Quince Mil Cien (\$15.100,00) ;
- 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones por la suma de pesos Cinco Mil Veinte (\$5.020,00).

Qué, habiendo sido los proveedores notificados respectivamente de la adjudicación, la firma SUPERFIL S.A retiró voluntariamente la oferta propuesta por lo que corresponde declarar desierto el concurso respecto de los ítems cotizados por la misma.

Que a tales fines procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso de Precios 52/2021, debido al retiro voluntario de la oferta que fuera adjudicada a la firma SUPERFIL S.A conforme dec. 270/2021, por los siguientes ítems:

- 10 unidades TACHA REDUCTORA REFLECTIVA Tipo tortuga 20 cm, altura 3,5 cm aproximado, en color blanco y fijaciones.
- 20 unidades TACHA PLANA RECTANGULAR 20 x 9 cm, altura 0,6 aprox., en color amarillo y fijaciones.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Departamento Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 296/2021

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 53/2021; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el mismo tiene por objeto la adquisición de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA. A saber: 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje; 1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti; 2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti; 5 un Antena Naostation Loco Ubiquiti; 3 un. Swittches 4 Puertos POE + 1 U – Link; 3 un. Cajas Gabinete Estanco Pvc y Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes;

Qué, presento su oferta el proveedor invitado: NEUMAN JOAQUIN;

Qué, no cotizaron: CRISTHIAN ELSESSER, SILVIA SIMOINE, SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M S.H. y FUCHS GUSTAVO.

Qué, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 26/08/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, se hace saber que la cotización presentada por el único oferente asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Cincuenta y Cuatro con Setenta y Cuatro centavos (\$290.054,74); lo cual supera en un 45% el Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Qué, a consecuencia de no ajustarse la oferta al presupuesto oficial, además de ser imposible la materialización de la facultad conferida al municipio de en el art 42) de la Ordenanza 1242 "...aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones..." puesto que la misma (oferta) como tu supra se mencionó, lo supera en un 45%, es que debe proceder a declarar por fracasado el presente llamado.

Qué, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91º inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159º inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N.º 10.027 y su modificatoria Ley N.º 10.082, debe procederse a efectuarse un segundo llamado, con el mismo objeto.

Qué, a fin de evitar aumentos de precios, y por tanto mayores costos en la compra requerida, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra (conforme lo dispuesto en el artículo 56º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el llamado a Concurso de Precios 53/2021, el cual tiene como objeto la adquisición de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA, en razón de que la única oferta presentada supera en un cuarenta y cinco por ciento (45%) el presupuesto oficial.

Artículo 2º) Proceder a efectuar Segundo Llamado a Concurso de Precios N.º 53/21 para el 16 de septiembre de 2021 a la hora 09:00, con el fin de adquirir materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA.

A saber:

- 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje.
- 1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti.
- 2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti.
- 5 un Antena Naostation Loco Ubiquiti.
- 3 un. Swittches 4 Puertos POE + 1 U – Link.
- 3 un. Cajas Gabinete Estanco Pv.
- Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes.

Artículo 3º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: NEUMAN JOAQUIN, CRISTHIAN ELSESSER, SILVIA SIMOINE, SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M S.H. y FUCHS GUSTAVO.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000).

Artículo 6º) Imputar la erogación correspondiente a las 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje a la Partida Presupuestaria 02-01-90-02-05-07-55

Bienes de Capital, Cuenta N.º 120 y a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N.º107, el resto de los materiales.

Artículo 7º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 8º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 297/2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde R.R.H.H. de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjuntando solicitud presentada por el agente municipal CASTRO, CRISTIAN ALBERTO DNI N.º 22.305.116; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el agente solicita renovar la licencia sin goce de haberes por el término de cuarenta y cinco días (45) días a partir del día 15 de septiembre de 2021 y hasta el día 29 de octubre de 2021, inclusive;

Que el mencionado pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez;

Que conf. Decreto 227/21 le fue otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes por igual término;

Que el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N.º933/1.985, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 24º), prevé el derecho de solicitar licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes;

Que corresponde el dictado del presente a fin de proceder a su otorgamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar al agente municipal de planta permanente CASTRO, CRISTIAN ALBERTO DNI N.º22.305.116, domiciliado en calle Congreso N.º593 de la ciudad de General Ramírez, licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes, por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del día 15 de septiembre de 2021 y hasta el día 29 de octubre de 2021, inclusive; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º933/1.985 Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 24º.

Artículo 2º) Girar copia del presente a las áreas de incumbencia, archivándose un ejemplar en el legajo personal del agente Cristian Castro.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 298/2021

VISTO:

El Memo Interno suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 10/08/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Secretario plantea la necesidad de contar con personal suficiente a fin de cumplir con las demandas que registra el sector Servicio de Agua Corriente, ya que uno de los agentes afectados al mismo, el Sr. Alcides Schwindt, se encuentra tramitando su jubilación y ya no presta servicios, por lo que debe reemplazarse por otro agente municipal;

Que el Sr. Juan José Godoy DNI N.º27.157.831 cuenta con antecedentes en el sector Servicio de Agua Corriente, motivo por el que se lo afectó al mismo a partir del día 10 de agosto de 2021;

Que la presente medida es facultad del Sr. Presidente Municipal, conf. Ley N.º10.027 Régimen Municipal, artículo 107º, inc. u;

Que con el fin de proceder a dar marco legal a la reubicación, conforme se solicita, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la afectación del Agente Municipal Juan José GODOY DNI N.º 27.157.831 al desempeño de tareas en el sector Servicio de Agua Corriente, a partir del 10 de agosto de 2021, bajo dependencia funcional y jerárquica de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a la agente Juan José Godoy y archivar copia del presente en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 299/2021

VISTO:

Los Oficios N.º xxxxx y N.ºxxxxx proveniente del Juzgado de Paz de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 11 de abril de 2019, se dispuso el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el agente municipal xxxxx en los autos caratulados xxxxx en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo en dicha fecha de la Dra. Marilyn Cornago, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Zapata.

Que mediante el Oficio xxxxx se libra en el marco de las mismas actuaciones tramitado ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, a los efectos de comunicar que el número de cuenta en la cual deberá efectivizarse el depósito del embargo ampliatorio comunicado mediante oficio N.ºxxxxx, es: xxxxx, CBU xxxxx, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Local, abierta a la orden del mencionado Juzgado y como perteneciente al juicio de referencia;

Qué, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de

General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. xxxxx, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de xxxxx con más la de xxxxx estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º /2019 en los autos caratulados xxxxx, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez.

Artículo 2º) Disponer que en el marco de las actuaciones caratuladas xxxxx, tramitado ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, la cuenta en la cual deberá efectivizarse el depósito del embargo ampliatorio comunicado mediante oficio N.º xxxxx, es la siguiente: xxxxx, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Local, abierta a la orden del mencionado Juzgado y como perteneciente al juicio de referencia.

Artículo 3º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 300/2021

VISTO:

El segundo llamado a Concurso de Precios N.º 53/2021; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el mismo tiene por objeto la adquisición de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA. A saber: 3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje; 1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti; 2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti; 5 un. Antena Naostation Loco Ubiquiti; 3 un. Switches 4 Puertos POE + 1 U – Link; 3 un. Cajas Gabinete Estanco Pvc y Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes;

Qué, presento su oferta el proveedor invitado: NEUMAN JOAQUIN y CRISTHIAN ELSESSER;

Qué, no cotizaron: SILVIA SIMOINE, SAVINI G., MACHADO H. Y FAVOT M S.H. y FUCHS GUSTAVO.

Qué, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones y al Informe Técnico suscriptos por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Subsecretario de Políticas Culturales y comunicación, debe procederse a la adjudicación.

Qué, al no haber cotizado ninguno de los dos proponentes el reglón "Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes", el mismo debe declararse desierto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 53/2021 a CRIS-

THIAN ELSESSER, firma que cotizó por la compra de materiales complementarios para la instalación de SISTEMA DE CCTV (circuito cerrado de TV) y VIDEO VIGILANCIA a un total de Pesos Seiscientos Siete Mil Ciento Setenta y Ocho (\$607.178,00), por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Que dichos materiales adjudicados por el presente son:

-3 un. UPS 500 Va. Reg. Voltaje.

-1 un. Antena AP Sectorial Ubiquiti.

-2 un. Rocket M5 Airmax Ubiquiti.

-5 un. Antena Naostation Loco Ubiquiti.

-3 un. Switches 4 Puertos POE + 1 U – Link.

-3 un. Cajas Gabinete Estanco Pv.

Al no haber cotizado ninguno de los dos proponentes el reglón "Otros: cables, tramos antena, alambre, anclajes", el mismo debe declararse desierto.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2021.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 301/2021

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 11/21 "materiales destinados a construcción de cordón cuneta y boca calle"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto fue solicitada la adquisición de 120 m3 de hormigón elaborado H21, 50 un. malla sima 15x25x5mm, 30 un. hierro de construcción 10 mm, y 225 m3 broza;

Que se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.:

120 m3 de hormigón elaborado H21: \$ 1.464.000

50 un. malla sima 15x25x5mm: \$ 260.000

30 un. hierro de construcción 10 mm: \$ 34.500

LEDERHOS OSCAR:

225 m3 broza: \$ 213.750

LEFFLER Y WOLLER S.R.L.:

120 m3 de hormigón elaborado H21: \$ 1.415.760

50 un. malla sima 15x25x5mm: \$ 258.400

30 un. hierro de construcción 10 mm: \$ 39.060

225 m3 broza: \$ 247.275;

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., HOLZHEIER OSVALDO, CRILUAN S.R.L., TRANSVIC S.A.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 11/21 por ítem, conf. siguiente detalle:

A la firma LEFFLER Y WOLLER S.R.L.:

50 mallas sima 15x25x5 mm.: \$ 258.400.

A COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.:

-120 m3 de hormigón elaborado H21: \$ 1.464.000. El presente Ítem se adjudica a esta firma por encontrarse comprendido dentro de los términos del Art. 96 párrafo 4° de la Ordenanza de Contabilidad N.º 1940 que reza: "en los procesos de selección en que los precios ofrecidos por los oferentes locales en igualdad de condiciones de calidad y entrega, sean mayores que la mejor oferta que no reúna tal condición, en no más de un 5%, aquellos tendrán derecho a acceder a la preferencia para la adjudicación", y, siendo el oferente constituido y domiciliado en la ciudad de General Ramírez, teniendo además la administración radicada en la misma, y contando con fabricación y producción propia de hormigón H21.

- 30 un. hierro construcción 10 mm.: \$ 34.500.

A LEDERHOS OSCAR:

- 225 m3 de broza: \$ 213.750.

Total, de la adjudicación Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$1.970.650.)

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### **DECRETO N.º 302/2021**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 58/2021 "materiales de construcción para obra de pavimento intertrabado de adoquines de hormigón"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 750 m3 de broza, 175 m3 de arena gruesa, y 25 m3 de arena fina;

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma LEDERHOS OSCAR con la siguiente propuesta:

750 m3 de broza: \$ 712.500,

175 m3 de arena gruesa: \$ 376.250,

25 m3 de arena fina: \$ 35.250;

Que no presentaron cotización las firmas: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., HOLZHEIER OSVALDO, CRI-LUAN S.R.L., y TRANSVIC S.A.;

Que se adjudica a la firma LEDERHOS OSCAR ya que su propuesta se ajusta al Presupuesto Oficial, a cuyos efectos se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 58/21 "materiales de construcción para obra de pavimento intertrabado de adoquines de hormigón" a la firma LEDERHOS OSCAR, que cotizó 750 m3 de broza: \$ 712.500, 175 m3 de arena gruesa: \$ 376.250, y 25 m3 de

arena fina: \$ 35.250, total Pesos Un Millón Ciento Veinticuatro Mil (\$ 1.124.000).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### **DECRETO N.º 303/2021**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 58/2021 "insumos reacondicionamiento natatorios C.P.M."; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 7 unidades de pintura para piletas x 20 litros (revestimiento base solvente y diluyente);

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma LEDERHOS OSCAR, \$ 120.050 por el total de los insumos;

Que no presentaron cotización las firmas: BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., GUTTLEIN HIGINIO;

Que se adjudica a la firma LEDERHOS OSCAR ya que su propuesta se ajusta al Presupuesto Oficial, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 59/21 "insumos reacondicionamiento natatorios C.P.M." a la firma LEDERHOS OSCAR, quien cotizó 7 unidades de pintura para piletas x 20 litros (revestimiento base solvente y diluyente) a un total de Pesos Ciento Veinte Mil Cincuenta (\$ 120.050).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### **DECRETO N.º 304/2021**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N.º 60/21; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fue la adquisición de materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Luciana María Belén Zapata, DNI N.º 37.292.334, domiciliada en calle Colón N.º593; y del Sr. Mario Aguilar, DNI N.º 31.022.690, domiciliado en Calle Libertador N.º478, ambos de General Ramírez, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la Cuenta N.º42400112491 del Banco de la Nación Argentina,



conf./Ordenanza N.º2401;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

WEIMER S.R.L.:

1132 ladrillos huecos 12x18x33: \$ 79.240

2 hierro de 8 mm: \$ 2.300

12 bolsas de portland: \$ 9.840

5 m3 arena: \$ 9.000

5 bolsas de plasticor: \$ 3.150

23 bolsas de cal: \$ 11.960

8 barras de hierro de 6 mm: \$ 5.400

1,5 m3 piedra: \$ 6.900;

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

1132 ladrillos huecos 12x18x33: \$ 69.878,36

2 hierro de 8 mm: \$ 1.766

12 bolsas de portland: \$ 9.132

5 m3 arena: \$ 7.085

5 bolsas de plasticor: \$ 3.450

23 bolsas de cal: \$ 9.703,47

10 barras de hierro de 10 mm: \$ 13.780

8 barras de hierro de 6 mm: \$ 4.592

1,5 m3 piedra: \$ 6.910,50;

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA:

1132 ladrillos huecos 12x18x33: \$ 67.920

2 hierro de 8 mm: \$ 1.720

12 bolsas de portland: \$ 8.820

5 m3 arena: \$ 6.750

5 bolsas de plasticor: \$ 3.050

23 bolsas de cal: \$ 9.200

10 barras de hierro de 10 mm: \$ 11.500

8 barras de hierro de 6 mm: \$ 4.960

1,5 m3 piedra: \$ 7.875;

Que no presentaron cotización las firmas: BRAUER EDUARDO Y CRILUAN S.R.L.;

Que la adjudicación se efectúa por ítem, a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 60/21 por materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Luciana María Belén Zapata, DNI N.º37.292.334, domiciliada en calle Colón N.º593; y del Sr. Mario Aguilar, DNI N.º31.022.690, domiciliado en Calle Libertador N.º478, ambos de General Ramírez, obras a financiarse con fondos provenientes de la Cuenta N.º42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N.º2401, por rubros, conf. el siguiente detalle:

A WEIMER S.R.L.:

1,5 m3 piedra: \$ 6.900

Total: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900).

A LEFFLER Y WOLLERT:

8 barras de hierro de 6 mm: \$ 4.592

Total: Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 4.592).

A COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.:

1132 ladrillos huecos 12x18x33: \$ 67.920

2 hierro de 8 mm: \$ 1.720

12 bolsas de portland: \$ 8.820

5 m3 arena: \$ 6.750

5 bolsas de plasticor: \$ 3.050

23 bolsas de cal: \$ 9.200

10 barras de hierro de 10 mm: \$ 11.500

Total: Pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$ 121.795).

Lo que totaliza la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$ 120.452).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 305/2021

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N.º 10.027, Art. N.º 107) inc. c), y su modificatoria Ley N.º 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Qué, a tal efecto se procede a través de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la siguiente ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de septiembre de 2021:

Ordenanza N.º 2544: Modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2021.

Artículo 2º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º306/2021

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 24/09/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que el Agente Municipal de Planta Permanente CLAUDIO MIGUEL CANDAPAY DNI N.º22.449.892, lega-

jo N.º68, se ha reincorporado a sus tareas cumpliendo con la Subjefatura del Área Cloacas a partir del día 1 del corriente mes;

Que el Agente Municipal ALBORNOZ EDUARDO FABIÁN DNI N.º25.468.532, legajo N.º300, se encontraba reemplazando al Agente Candapay en la Subjefatura, cargo por el que percibía Adicional Remunerativo;

Que corresponde desafectar de la Subjefatura al Agente Municipal ALBORNOZ EDUARDO FABIÁN DNI N.º25.468.532, legajo N.º300 y el pago del mencionado Adicional Remunerativo;

Que se procede a través del presente conf. a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reincorporar a partir del 1 de septiembre de 2021 al Agente Municipal CLAUDIO MIGUEL CANDAPAY DNI N.º22.449.892, legajo N.º68, a sus tareas habituales en la Subjefatura del Área Cloacas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º) Desafectar de la Subjefatura del Área Cloacas al Agente Municipal ALBORNOZ EDUARDO FABIÁN DNI N.º25.468.532, legajo N.º300, a partir del 1 de septiembre de 2021, quien se desempeñaba en reemplazo del Agente Claudio Miguel Candapay tras su licencia como personal de riesgo en el marco de Pandemia por Covid 19; y suspender el pago de Adicional Remunerativo que percibía por la mencionada función.

Artículo 3º) Notificar al Agente Albornoz Eduardo a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en su legajo.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de septiembre de 2021.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N.º 307/2021

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Seguridad Comercial en fecha 28/09/2021; y

CONSIDERANDO:

Qué, mediante el mismo se solicita autorizar el uso de la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N.º 12, km 381, propiedad catastral de Hetze Mercedes, para la realización de un encuentro competitivo de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive;

Qué, dicho pedido se encuentra motivado en virtud de solicitud efectuada por un grupo de interesados, los cuales se presentan como "Asociación de Volantes Ramirenses", institución la cual se encuentra en formación en consecuencia sin personería jurídica; razón por la cual desde el Área de Seguridad Comercial le han solicitado que alguno/s de sus integrantes sea indicado como el responsable de la actividad;

Qué, en cumplimiento de tal requerimiento, los antes mencionados han denunciado como responsable al Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N.º 14.808.699, CUIT N.º 20-14808699-1, con domicilio en calle Islas Malvinas N.º 240 de nuestra ciudad;

Qué, a pesar de que el municipio no cuenta con normativa que regule la mencionada actividad, el Lic. en Seguridad e Higiene Miguel E. Clotet, Mat. C.I.E.E.R. 4920, contratado por la Municipalidad, mediante informe –que integra el presente- manifiesta que el kartodromo en cuestión se encuentra con las condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de la actividad bajo la modalidad entrenamiento;

Qué, por lo antes expuesto, el Departamento Ejecutivo, con previo acuerdo del COES local, considera procedente conceder el permiso siempre y cuando se ajustándose a lo establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional 494/21, Decreto Provincial 2141/21 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos N.º546/21, dando estricto cumplimiento a los protocolos aplicables a tal materia;

Qué, la mencionada resolución autoriza el entrenamiento, práctica y competencias deportivas en clubes y espacios afines en la provincia entre las seis (6) horas y la veinticuatro (24) horas de cada día; en espacios abiertos al aire libre, el aforo máximo permitido será del setenta por ciento (70%) del lugar habilitado y con un tope máximo de cuatrocientas (400) personas para eventos deportivos locales y provinciales. Que a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N.º 12, km 381 para la realización de eventos competitivos de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive.

Artículo 2º) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 1º del presente se deberá ajustarse a lo establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional 494/21, Decreto Provincial 2141/21 y la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos N.º546/21, dando estricto cumplimiento a los protocolos vigentes aplicables a la materia aprobados C.O.E.S provincial, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; además de la contratación por parte del responsable denunciado - Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N.º 14.808.699, CUIT N.º 20-14808699-1- de un seguro de responsabilidad civil. La póliza del mismo deberá presentarse en la oficina del Área de Seguridad comercial de La Municipalidad, como así también cualquier otra documentación que se requiera.

Artículo 3º) Facúltese a las Área de Seguridad Vial y Control Urbano y al Área de Seguridad comercial de la Municipalidad de General Ramírez para ejercer el poder de policía municipal de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, pudiendo recurrir al auxilio de las demás fuerzas de seguridad Provincial y Nacional.

Artículo 4º) Establecer para los titulares y/o responsables que incumplan con lo dispuesto en el presente, previa intimación y dando intervención al Juzgado Municipal de Faltas, se podrá proceder a su clausura por la menos veinticuatro (24) horas del establecimiento con la imposición de la multa por la violación al artículo 15º Código Básico de Faltas, y conforme estipulación del artículo 64º Ordenanza Tributaria Municipal N.º 2518/2020, en cuarenta y dos litros (42) de nafta especial.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2021

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## ORDENANZAS

### **ORDENANZA N° 2544**

Modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2021.

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*